



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintiuna horas del veintiocho de abril de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto continuo concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio electoral** con clave **SG-JE-9/2015**, promovido por Mayté Ciarsolo Lois, por derecho propio, quien se ostenta como candidata a diputada por el 5 Distrito Electoral Federal en el Estado de Baja California, por el Partido Humanista, a fin de impugnar la calidad reconocida por parte del Instituto Nacional Electoral del candidato al cargo referido a Javier (n) Camarena, conocido como Javier Camarena Salinas, postulado por el Partido Revolucionario

Institucional, aprobado mediante el acuerdo INE/CG162/2015, de cuatro de abril pasado, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** Es improcedente tramitar la demanda como juicio electoral.

**SEGUNDO.** Se ordena reencauzar el juicio electoral a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, como quedó precisado en el considerando segundo de este acuerdo plenario.

**TERCERO.** Remítase el asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a darlo de baja como SG-JE-9/2015, se registre y turne a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**CUARTO.** Las constancias que sean recibidas por este órgano jurisdiccional con motivo del juicio electoral que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio para la protección de los derechos político-



electorales, que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

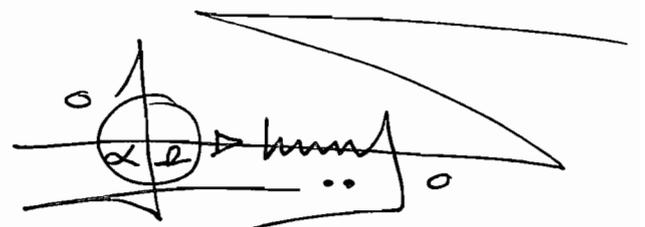
No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintiuna horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ ANTONIO ABEL  
AGUILAR SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

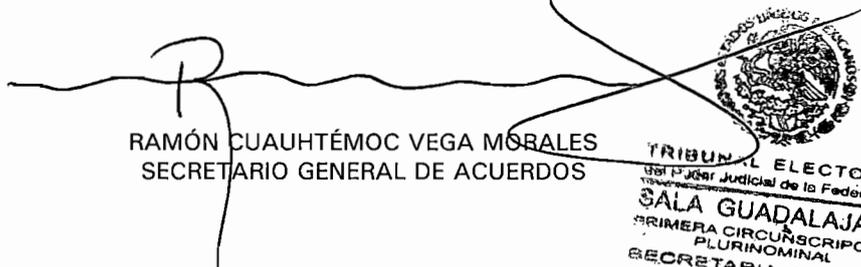
  
**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio electoral con clave **SG-JE-9/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de abril de dos mil quince.-----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

